



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 642-2022-R

Lambayeque, 07 de julio del 2022

#### VISTO:

El expediente N° 2709-2022-SG-UNPRG, elevado por el Vicerrector Académico, sobre exoneración de pago por derechos académicos para Título Profesional.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, mediante solicitud contenida en el expediente indicado en la parte visto, la usuaria Nelly Isabel Ramírez Vega, egresado de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, solicita la exoneración de pagos por derechos académicos para la obtención de su Título Profesional.

Que mediante Oficio N° 1771-2022-VIRTUAL-VRACAD de fecha 06 de julio del 2022 emitido por el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 0612-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD de fecha 01 de julio del 2022, emitido por el Director de la Dirección de Servicios Académicos, quien informa que la usuaria Nelly Isabel Ramírez Vega, egresado de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de su Facultad, ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción (2016-I - 2021-II); para tal efecto adjunta Historial Académico del citado alumno.

Que, mediante Resolución N° 745-96-R-CU, en su Art. 222° resuelve exonerar de pago por concepto de tasas por trámites para obtener el bachillerato y título profesional a los estudiantes que ocupan el Primer y Segundo Puesto, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **NELLY ISABEL RAMÍREZ VEGA**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calografiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación,





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 642-2022-R

Lambayeque, 07 de julio del 2022

habiendo ocupado el **SEGUNDO PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2016-I - 2021-II).

**2° CUMPLAN** con la presente resolución, los Vicerrectorados Académico y de Investigación, Oficina de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, interesado y la Facultad correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Abg. FREDY SAÉNZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector